

**ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA
PAF-EUC-O-011-2019**

Contrato No.	PAF-EUC-O-011-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) de junio de 2019
Plazo del contrato:	Trece (13) meses y quince (15) días
Valor del contrato:	ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$11.968.499.014) INCLUIDO IVA.
Suspensión No. 1	Dos (2) meses: Desde el veintiséis (26) diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiséis (26) de febrero de 2020
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1: Veintiuno (21) de febrero de 2020	Cuarenta y cinco (45) días: Desde el veintisiete (27) febrero de 2020 hasta el once (11) de abril de 2020
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1: Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Un (1) mes y veinte (20) días: Desde el veinticuatro (24) de marzo de 2020 hasta el catorce (14) de mayo de 2020
Fecha de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Catorce (14) de mayo de 2020
Plazo de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.540.679 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT**, identificada con NIT. 901.294.669-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRORROGAR** la Suspensión a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, atendiendo las siguientes:



ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA PAF-EUC-O-011-2019

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-011-2019** cuyo objeto es la *“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, el veinte (20) de junio de 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO** del contrato dispone que: *“(…) EL CONTRATISTA acepta, con la suscripción del Contrato, se suscriba una suspensión al contrato por término indefinido, una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:*
 1. *Radicación por parte del contratista de obra ante Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.*
 2. *Radicación por parte del contratista de obra ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionabilidad del proyecto.*
 3. *Radicación por parte del contratista de obra ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.*
 4. *Entrega a la supervisión designada por FINDETER de las Hojas de Vida y demás soportes necesarios del personal mínimo exigido para la Etapa II – Construcción de las Obras. (…)*”.
3. Que **El Contratista de Obra**, mediante comunicación UTBBG-OF-BMANGA-100-2020 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, solicitó la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario bajo los siguientes argumentos: *“teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos a la espera del otorgamiento de la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de Girardot y la aprobación de los diseños, permisos por parte de las diferentes entidades competentes (…)*”.
4. Que **El Interventor del Contrato**, el **CONSORCIO GIRARDOT 2019**, mediante comunicación CO-CGIR-0047-2020 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, avaló la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario, desde el doce (12) de abril de 2020 hasta el doce (12) de junio de 2020 o una vez se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
5. Que **El Supervisor** por parte de FINDETER, mediante Concepto de fecha ocho (08) de mayo de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de treinta (30) días calendario o antes si las razones que originan la misma son superadas.



**ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA
PAF-EUC-O-011-2019**

6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del trece (13) de mayo de 2020, tal y como consta en el Acta No. 405 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos:

Debido a lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: PRORROGAR la Suspensión No. 1 a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del quince (15) de mayo de 2020.

Inicio de la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Quince (15) de mayo de 2020
Plazo de la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario
Terminación de la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1	Trece (13) de junio de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, se suscribirá el Acta de Reinicio del Contrato, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto otorgada por parte de la autoridad competente.
2. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
3. Una Vez se apruebe por parte del supervisor del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del contrato de interventoría.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas reconociendo el presente documento, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN** del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

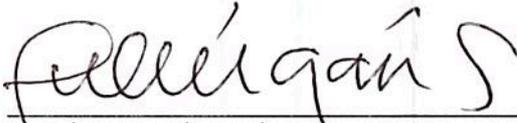


**ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONDICIONADA
PAF-EUC-O-011-2019**

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, se firma a los catorce (14) días del mes de mayo de 2020.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,



LFMC
CG
JR

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BB GIRARDOT

